

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: APREHENSIÓN Y ENTREGA.
DEMANDANTE: INVERSIONES MOLINO PACANDÉ S.A.S.
DEMANDADO: PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ y PIEDAD CRUZ TRUJILLO.
RADICADO: 73001-40-03-001-2021-00522-00

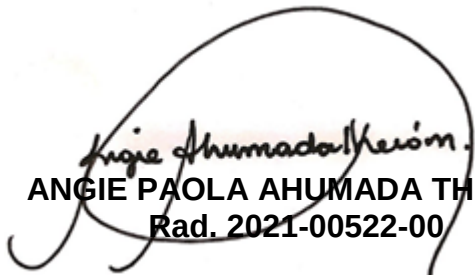
Entra al Despacho el proceso de la referencia, en virtud del memorial que antecede, por lo que, examinado el mismo, el Juzgado ordena tener en cuenta el pago total de la obligación contenida en el título ejecutivo – pagaré No. 1367 del 20 de febrero de 2020, realizado por los demandados.

En el mismo sentido, téngase en cuenta el abono realizado por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$69.313.964) M/CTE., a la obligación contenida en el Pagaré No. 1213 del 14 de febrero de 2020, junto con el pago de honorarios e intereses causados hasta el 14 de enero del 2022.

Cabe aclarar que, de acuerdo con lo manifestado por el demandante, resulta como saldo pendiente por pagar al capital, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$38.975.630) M/CTE., más los intereses generados a partir del 15 de enero de 2022. Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2021-00522-00